



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2024-MPA/CM

Ayabaca, 25 de septiembre del 2024



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2024, de fecha 25 de septiembre de 2024; **Informe N° 0864-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 25 de setiembre de 2024, La Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ayabaca; **Informe N° 2137-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 25 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; **Resolución de Alcaldía N° 396-2024-MPA**; **informe N° 040-2024-MPA-GM**, de fecha 18 de setiembre del 2024; que Gerencia Municipal, alcanza el plan de trabajo de la comisión central de funcionarios para la feria internacional del Señor Cautivo de Ayabaca, cuyo monto asciende a la suma de S/. 196,876.00 (ciento noventa seis mil ochocientos setenta y seis y 00/100 soles), y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27972 en su artículo VIII del Título Preliminar señala "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulas las actividades y funcionamiento del Sector Publico; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, mediante el numeral 16 del artículo 9° de la ley acotada, señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos concerniente a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...);

Que, la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización, establece en su artículo 41° lo siguiente:

ARTÍCULO 41.- ACUERDOS Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 396-2024-MPA**, que se conforma la comisión central y sub comisiones de funcionarios; que tendrán a cargo las actividades durante la FERIA INTERNACIONAL DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA 2024;

Que, mediante **informe N° 040-2024-MPA-GM**, de fecha 18 de setiembre del 2024; la Gerencia Municipal, que mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 396- 2024-MPA, se



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2024-MPA/CM

conforma la Comisión Central y sub comisiones de funcionarios, que tendrán a cargo las actividades durante la FERIA INTERNACIONAL DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA AÑO 2024;

En este sentido, se solicitó a las subcomisiones que alcancen su plan de actividades con su respectivo presupuesto, el mismo que ha sido debatido y evaluado por la comisión central de funcionarios y regidores, según detalle:

PLAN DE TRABAJO PARA LA FERIA INTERNACIONAL DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA AÑO 2024				
ITEM	N° DE INFORME	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MONTO S/.
1	INFORME N° 604-2024-MPA-GDES-CLLJ	SUB COMISIÓN DE SALUD.	ING. CARLOS LLACSAHUANGA JIMENEZ	6,000.00
2	INFORME N° 332-2024-MPA-GDUR-SGAPS	SUB COMISIÓN DE AGUA POTABLE.	ING. ANTONIO SEMINARIO MIJAHUANGA.	10,466.00
3	INFORME N° 301-2024-MPA-DURSCHUT	COMISIÓN DE TRANSPORTES.	ARQ. MARICIELO ELIZABETH SAAVEDRA LALANGUE	1,484.00
4	INFORME N° 234-2024-MPA-GDUR-SGEP	SUB COMISIÓN DE PARQUEO.	ING. JOSÉ MARTIN VALERIO ALCÍVAR.	12,600.00
5	INFORME N° 006-2024-MPA-GDES-SGSC	SUB COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANÍA.	MAYOR WALTER AMERICO REYES.	210.00
6	INFORME N° 324-2024-MPA-ODC-A	SUB COMISIÓN DE DEFENSA CIVIL.	ING. ELVER DAVID TIZON JUAREZ.	4,071.00
7	INFORME N° 0034-2024-MPA-GDES-SSCOM-ECT	SUB COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN	CPC. MAGNA ISABEL CORDOVA CHUMACERO.	2,700.00
8	INFORME N° 439-2024-MPA-PS-OAJ	SUB COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN.	LIC. OMAR AGUILERA JULCA.	25,000.00
9	INFORME N° 025-2024-MPA-SCPM-OT	SUB COMISIÓN DE ORIENTACIÓN TURÍSTICA.	LIC. HOMERO RÍOS MIJA.	45,550.00
10	INFORME N° 245-2024-MPA-GAT	SUB COMISIÓN DE VENTAS DE STAND.	ABOG. MILAGROS MIROSLAVA ZAPATA RAMOS.	5,245.00
11	INFORME N° 196-2024-MPA-OII	SUB COMISIÓN DE EVENTOS, MARKETING Y AUSPICIOS.	LIC. DIANA CHASQUERO BERMEO.	83,550.00
TOTAL				196,876.00

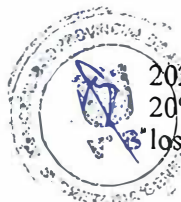
Que, mediante **Informe N° 2137-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 25 de setiembre del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la disponibilidad presupuestal por el monto de: S/. 196,876.00 (ciento noventa y seis mil ochocientos setenta y seis y 00/100 soles). Monto que será utilizado en el plan de las actividades durante la FERIA INTERNACIONAL DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA 2024, a desarrollarse en el mes de octubre del 2024;

Que, mediante **Informe N° 0864-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 25 de setiembre de 2024, La Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, estando a las facultades establecidas en el ROF en su art. 84, para el presente caso en concreto OPINA que se apruebe el Plan de las actividades durante la FERIA INTERNACIONAL DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA 2024, a desarrollarse en el mes de octubre del 2024, resultando factible y procedente sea elevado a la Sesión de Consejo para su aprobación respectiva, conforme a sus atribuciones conferidas en el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" y modificatorias;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2024-MPA/CM



Que, conforme a lo expuesto, en Sesión Ordinaria N° 18-2024 de fecha 25 de septiembre del 2024, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por voto de **UNANIMIDAD** de los Regidores;

SE ACORDÓ:



ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** EL PLAN DE LAS ACTIVIDADES DURANTE LA FERIA INTERNACIONAL DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA 2024, a desarrollarse en el mes de octubre del 2024, por el monto de: S/. 196,876.00 (ciento noventa y seis mil ochocientos setenta y seis y 00/100 soles), del mismo será ejecutado en el rubro y clasificador de la siguiente meta:

META	066-ACTIVIDADES ARTÍSTICA Y CULTURALES
CUBRO	09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	23.2.7.11.-SERVICIOS DIVERSOS



ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Estadística, Órgano de Control Institucional – OCI y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.



ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.R.C. DARWIN WANG QUINDE RIVERA
ALCALDE